CATORCE 14.

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso No. 0923-11-EP

Juez Sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor. MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 27 de mayo de 2013, a las 09:00 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno de 14 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como Juez sustanciador, y una vez recibida la causa en este despacho (Fojas 12 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** del **caso No. 0923-11-EP**, propuesta por Betty Germania Jaen Jaen, en contra de la sentencia de 13 de abril de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dentro del juicio 099-2011. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO**.- Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO**.- Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 10 días de recibida la presente providencia. **TERCERO**.- Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO**.- En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

CORTE CONSTITUCIONAL
JUEZ CONSTITUCIONAL

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, a 27 de mayo de 2013, a las 09:00.

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA

Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Betty Germania Jaen Jaen, Director General del IESS y Procurador General del Estado mediante boletas depositadas a las casillas constitucionales No. 128, 005 y 018 respectivamente; y a los Señores Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia mediante Oficio n.° 227-13-CC-AGL; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito, 23 de agosto de 2013
Oficio n.° 0376-13-CC-AGL

Doctor
Jaime Pozo Chamorro
Secretario General
CORTE CONSTITUCIONAL
Presente

De mi consideración:

Por disposición del doctor Antonio Gagliardo Loor, Juez Constitucional, para los fines pertinentes y conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional, adjunto sírvase encontrar en sobre cerrado el proyecto de sentencia del **caso n.° 0923-11-EP,** propuesta por Betty Germania Jaén Jaén, en contra de la sentencia de 13 de abril de 2011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio n.° 99-2011.

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA

Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

- Expediente constitucional caso n.° **0923-11-EP,** en 23 fojas; 1 cuerpo de la Corte Nacional en 26 fojas; y, 1 anexo en 47 fojas.
- Proyecto digital remitido al correo de María Cristina Calderón.

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador